



ORDENANZA - XVII – N° 47

(Antes Ordenanza 44/06)

ARTÍCULO 1.- Se condona el pago de la Tasa General De Inmuebles correspondiente al 5to Bimestre del Año 2.005 y Factura de Mejora de Obra Pública N°827, que asciende a la Suma \$340,22 (PESOS Trescientos cuarenta con 22/100) al Inmueble determinado según Nomenclatura Catastral como: Departamento. 01-Municipio. 04 Sección 01. Lote Agrícola 000-Manzana 216-Parcela 21, de propiedad del Sr. Casiano La Rosa, LE N7.456.999, Contribuyente Municipal N°2.705.

ARTÍCULO 2.- Se exima del pago de la Tasa General De Inmuebles hasta el 10 de diciembre de 2.007 al Inmueble determinado según Nomenclatura Catastral como: Dpto. 01-Mun.04 Sección 01. Lote Agrícola 000-Manzana 216-Parcela 21, de propiedad del Sr. Casiano La Rosa, LE N7.456.999, Contribuyente Municipal N°2.705, en tanto y en cuanto el título se halle a nombre del citado Contribuyente.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda, la presente por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y
la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

